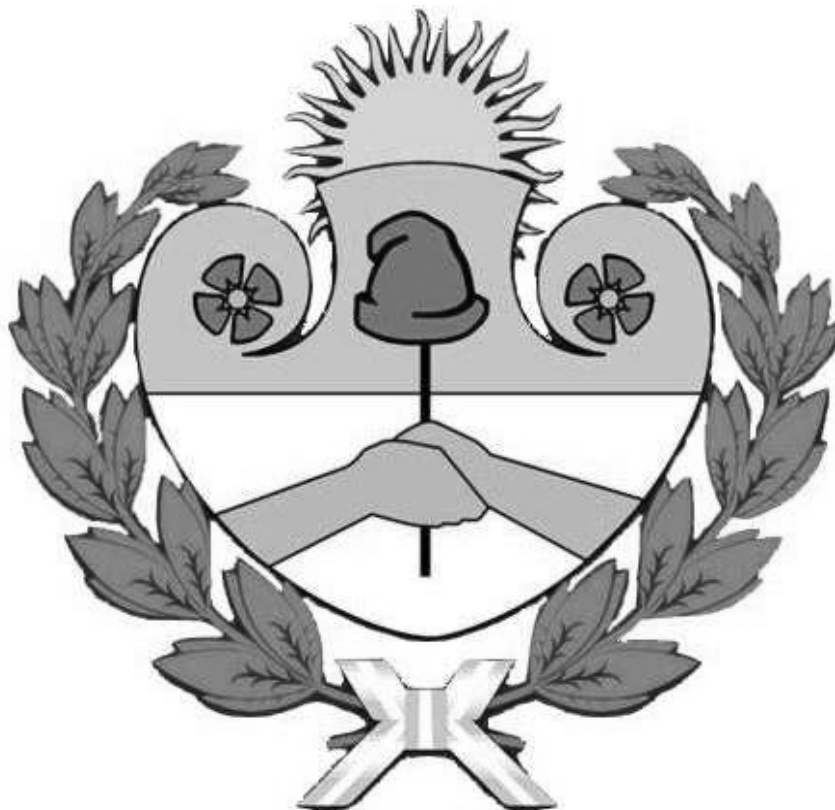


**Este Número incluye Anexo
Administrativo**

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 23- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Marzo 30 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES

DECRETO N° 6672 H
San Salvador de Jujuy, 20 febrero 2003
Expte N° 0516-1067/96

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjúdicase en venta a favor de CELIA VICTORIA MAMANI, DNI N° 17.909.096, el terreno individualizado como Lote 02 de la Manzana 125, Padrón A-52.876, ubicado en Barrio 9 de Julio, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1561 H
San Salvador de Jujuy, 7 Julio 2004
Expte N° 516-1067/96

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1°.- del Decreto N°6672-H- de fecha 20 de febrero de 2003 en lo que respecta al Número de Padrón del Lote 02 Manzana 125, siendo lo correcto Padrón A-76277, ubicado en Barrio 9 de JULIO, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.

DECRETO N° 2027 H
San Salvador de Jujuy, 20 SETIEMBRE 2004
Expte N° 0516-2354/91

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjúdicase en venta a favor de ALFREDO JAVIER JARAMILLO DNI N° 29.629.316 y de SONIA VANESA PEREZ DNI N° 29.370.059 el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 644, Padrón A-72.752, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2068 BS
San Salvador de Jujuy, 27 Setiembre 2004
Expte N° 714-1227/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese licencia SIN Goce de Haberes a la Srta. MARIA VERONICA CRUZ DNI N° 25.613.326, Cargo Categoría 10 (c-4) Agrupamiento Técnico del Hospital Pablo Soria, a partir del 1°. De Diciembre de 2003, por el término de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Designase en carácter de reemplazante en el Cargo Categoría 10(c-4) Agrupamiento Técnico del Hospital Pablo Soria, a la Srta. ELIZABETH DEBORA RODRIGUEZ DNI N° 25.924.439 CUIL N° 27-25.924.439-6 a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2186 H
San Salvador de JUJUY, 14 Octubre 2004
Expte. N°0500-1537/2004

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al Señor Secretario de Egresos Públicos al CPN. MIGUEL ANGEL LEMBO.

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
 Vicegobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2188 H
San Salvador de JUJUY, 15 Octubre 2004
Expte. N°0500-1537/2004

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA

ARTICULO 1°. Reintégrese a la Cartera de Hacienda su titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
 Vicegobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N°2332 BS
San Salvador de Jujuy, 5 Noviembre 2004
Expte. N° 715-235/97 .Agreg.715-248/97

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. ESTER LIDIA OLARTE, Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional de la U. de la O. : E2-02-03 Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, (60% sobre la Categoría de Ingreso) a partir del 20 de julio de 1997, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Reconocer a la Dra. LUVINA VICTORIA ARIDE, Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional de la U. de la O. : E2-02-03 Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana, el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, (60% sobre la Categoría de Ingreso) a partir del 6 de julio de 1997, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N°2482 G
San Salvador de Jujuy, 22 Noviembre 2004
Expte. N°0650- 194-04

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Turismo y Cultura, representada por su Titular Dr. JORGE ANTONIO NOCETI y la Lic. PATRICIA ALEJANDRA TOSCANO DNI N° 20.358.668 CUIT N° 27-20358668-5, cuyo texto corre agregado a Fs. 02 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR.-

DECRETO N° 2619 H
San Salvador de Jujuy, 16 Diciembre 2004
Expte. N° 400-5713/2004

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase gratuitamente al Estado Nacional el inmueble individualizado como Lote 36 Padrón O-550, con una superficie de 19 ha.- 1.833m2, todo según Plano aprobado por Resolución N° 03236 de fecha 02 de julio de 2003, y cuya titularidad registral se encuentra inscrita actualmente a favor del Estado Provincial.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
 Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETO N° 2895 G
San Salvador de Jujuy, 2 febrero 2005-
Expte N° 0222-1847-01

ARTICULO 1°.- Recházase la reclamación administrativa previa tentada por el señor HECTOR WALTER CHOCOBAR, con patrocinio letrado de la Dra. María Carolina Arce, por la cual requiere el pago de haberes caídos por los años 1999 y 2000, por servicios prestados a la Policía de la Provincia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 2936 G
San Salvador de Jujuy, 16 febrero 2005
Expte.N°0200-023-2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente , el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora GLADIS GASPAS, DNI N° 13.125.324, con patrocinio letrado del Dr. Roque Fabián Alderete, en contra de la Resolución N° 748-DPJ-03 dictada por Fiscalía de Estado.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPT.E. N° 16-0-1842-0-2004; 8747-00-99 y 4638-00-01.-
DECRETO ACUERDO N° 0069.05.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Febrero 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Señor Intendente Arq. JOSE LUIS MARTIARENA D.N.I. N° 13.889.428, con domicilio legal en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad por una parte y por la otra la Asociación Mutual de Profesionales Universitarios de la Administración Pública de Jujuy, representada por su Presidente Ing. DANIEL ANTONIO CONCI y la Tesorera C.P.N. IRMA ELENA CABEZAS con domicilio en Necochea N° 508, 2do. Pisos –Oficina 16 de esta Ciudad, mediante el cual A.M.P.U.A.P. incrementa en PESOS DIECISEIS MIL CON 44/100 (\$ 16.000,44.-) los valores anticipados al Municipio según convenio entre partes de fecha 20/09/1999, para la pavimentación del Barrio A.M.P.U.A.P. I de Bajo La Viña, este valor será en cemento adquirido a valores de mercado. Por otra parte el Municipio se compromete a utilizar la totalidad del cemento para pavimentar la media calzada de la calle Dr. Zenarruza adyacente a la urbanización A.M.P.U.A.P. I y tres (3) bocalles de dicha urbanización, dos (2) de ella correspondientes a los ingresos al Barrio y la tercera en la intersección de la calle Ingeniero Hueda y Dr. Villacis. El cemento que pudiere faltar para ejecutar la obra descripta precedentemente, será aportado por el Municipio y a su cargo.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 2440- 2005.-
DECRETO N° 0223.05.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MARZO 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de reglamentar la aplicación de las disposiciones del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3.006/2000, defínese como Coeficiente Tarifario Mínimo: Pesos Uno (\$ 1,00) la bajada de bandera y Cinco centavos (\$ 0,05) la ficha por cada cien (100) metros recorridos; y como Coeficiente Tarifario Máximo: Pesos Uno (\$1,00) la bajada de bandera y Ocho centavos (\$0,08) la ficha por cada cien (100) metros recorridos.-

ARTICULO 2°.- A los fines de la programación de las ticketeras emisoras de comprobantes de viajes, las Empresas prestatarias de los Servicios Públicos del Transporte Alternativo de Pasajeros, deberán optar y comunicar en forma escrita tal decisión a la Dirección de Policía Municipal, Tránsito y Transporte, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS de notificado del presente Decreto Reglamentario, de la opción a la aplicación del coeficiente Tarifario Mínimo ó del Coeficiente Tarifario Máximo, definido en el artículo precente. La falta de Comunicación al Organismo Competente, dentro del plazo previsto, determinará que se optó por la tarifa mínima. El recibo (comprobante de viaje) que se emite deberá contener el nombre de la Empresa a la que pertenece el móvil y si la tecnología de la ticketera así lo permitiese, fecha y hora del servicio, además de el Número de Licencia del móvil que realizó el viaje.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 1300-2005 c/agdos N° 1301, 1302, 1303-2005.-
DECRETO ACUERDO N° 0079.05.004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MARZO DE 2.005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 08/2005, para la ADQUISICION DE DOSCIENTAS CUARENTA (240) TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND A GRANEL, para el día dos (2) de Marzo de 2005 a horas 11:00 en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, con reserva interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 4-1-4 DIRECCION DE OBRAS VIALES, en la partida 2-01-02-01-02-02 Obras de Pavimentación por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 69.984,00).-

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, para la ADQUISICION DE DOSCIENTAS CURENTA (240) TONELADAS CEMENTO PORTLAND A GRANEL , elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros para el Concurso de Precios N° 08/2005.-

ARTICULO 3°.- Los Pliegos para el presente llamado a Concurso de Precios N° 08/05, podrán ser retirados sin cargo alguno en la Dirección General de Compras y Suministros, ubicada en Avda. El Exodo N° 215 en el horario de 08:00 a 13:00 horas o a través de la página web en www.municipiodejujuy.gov.ar.-

ARTICULO 4°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a concurso de Precios-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 3167 - 2005 .-
DECRETO ACUERDO N° 0098.05.009 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo de 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por los motivos antes expresados, a partir del día de la fecha, la **Dirección de Información Pública** dependiente de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, pasará a depender de Intendencia Municipal.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 10138 - 2003 .-
DECRETO N° 0042.05.008 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ENERO DE 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N°3853/2003, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, referente a la modificación del Artículo 1° apartado 7 – de la Ordenanza N° 3697/03, mediante la cual se declara de Interés Patrimonial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a Edificios Públicos y Privados.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instru- mento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3853/2003, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 2804-2005****DECRETO ACUERDO N° 0086.05.009****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MARZO 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Por las razones antes invocadas en los considerandos y en el marco del Decreto Acuerdo N° 0299.04.009, prorrógase por el término de cuatro (4) meses y por única vez la disposición que con carácter obligatorio tienen todos los contratistas o proveedores de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, de la presentación de la CEDULA TRIBUTARIA MUNICIPAL- CTM, para toda contratación de bienes, servicios u obras que realice con el Municipio, cualquiera sea la modalidad que se adopte, estableciendo en el mismo que los funcionarios y empleados municipales, no podrán dar trámite a ninguna gestión iniciada por aquellos, sin la previa presentación de la CTM (Cedula Tributaria Municipal), a partir del día 01 de Abril del año 2005.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 1272 - 0 - 2004.-****DECRETO - ACUERDO N° 0097.05.009 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A partir del día hábil siguiente al de su notificación DESIGNASE al Señor PABLO JAVIER LEMOS, D.N.I. N° 27.788.300, en la Categoría 10, Planta Permanente, dependiente de la dirección de Deportes, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE. N° 16-0-18672-00-2.004.-****DECRETO N° 0212.05.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Marzo 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4159/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 221° Inc. 3) del Código Fiscal Ley N° 3.202/75 y sus modificaciones, se exime del pago del Impuesto al Automotor, al Hospital Psiquiátrico "Doctor Néstor Sequeiros", por el vehículo de su propiedad individualizado como vehículo Marca FORD; Modelo: Transit; Año: 1.999; Dominio: DBX 591; Motor: N° RPA 335057; Chasis: N° WFOEXXGBVWGG43224; Exento Períodos: 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 (Hasta la 8va. cuota inclusive).

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.159/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE. N° 16-0-18674-00-2.004.-****DECRETO N° 0207.05.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Marzo 2005.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4161/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Derecho de Construcción y Relevamiento de Planos a la Sede Social del Centro Vecinal "Alto Gorriti", por el inmueble de su propiedad ubicado en calle Purmamarca esq. Dr. Horacio Guzmán N° 986 del Barrio Gorriti de esta Ciudad.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.161/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16-0-18967-00-2.004.-****DECRETO N° 0206.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Marzo 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4187/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 28 celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) y b) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas que brinda la Empresa LIMSA S.A., al Señor CIRILO DIAZ, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Lote 9, Manzana 48, Padrón N° 16911, ubicado en Zapaleri N° 135 del Barrio Los Ceibos; correspondiente a los periodos 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.187/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 17209 - 00 - 2.004.-****DECRETO ACUERDO N° 0004.05.009 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ENE 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Establécese una programación de pago de todas las deudas pendientes que en concepto de Seguro de Vida Obligatorio reconoce esta Administración Municipal a sus beneficiarios, estipulándose que la Dirección General de Deuda Pública y Financiamiento Municipal será la dependencia idónea para verificar sus respectivas cuantías y a efectivizar a través de la Tesorería General Municipal el pago de las deudas por el concepto antes señalado.-

ARTICULO 2°.- Atento al Proceso de Compensación de Deudas con el Instituto de Seguros de Jujuy previsto en la Ley N° 5175, como así en el Artículo 41 de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2.004, el reconocimiento de deuda que se instruyera en el Artículo anterior tendrá como límite la deuda generada por siniestros producidos hasta el 31 de Marzo del año 2.004 inclusive.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 18673 - 00 - 2.004.-
DECRETO N° 0208.05.007 -.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza Municipal N° 4.160/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 836/89, que adecua el Artículo 49° Inc. A) del Código Tributario (Ordenanza N° 430/82), a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal – Artículo 104° en vigencia, se exime del pago del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas, por los años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003 a la ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, por el inmueble de calle Belgrano N° 1.178, e individualizado como Lote 22, Manzana 38, Padrón A-369/000.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.160/2.004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16-2677-2005.-
DECRETO N° 0243. 05 .008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4203/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2005, mediante la cual se declara la necesidad de repactación y/o renegociación del Contrato de concesión del Servicio Urbano de recolección de Residuos y Limpieza Urbana con la Empresa Limsa.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, procédase a dictar el pertinente acto administrativo a los fines de reglamentar el proceso de renegociación previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4203/05.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 30 MARZO S/C

CONTRATOS- ASAMBLEAS

CONTRATO de SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Marzo de 2005, reunidos los señores: Luis Alberto Gómez, argentino, de 46 (cuarenta y seis) años de edad, nacido el 24 de octubre de 1958, estado civil casado, DNI 13.339.013, profesión Comerciante, con domicilio en calle Robert Owen (M 61 - L 5) B° Sargento Cabral de esta ciudad, la señora Isabel Alejandra Santucho, argentina, de 38 (treinta y ocho) años de edad, nacida el 24 de noviembre de 1966, estado civil casada, DNI 18.622.386, profesión Comerciante, con domicilio Robert Owen (M 61- L 5) B° Sargento Cabral y a la señorita. Zulema Inés Sandi, argentina, de 38 (treinta y ocho) años de edad, nacida el 12 de enero de 1967, de estado civil soltera, DNI 18.033.865, profesión Empleada, con domicilio Av. Gobernador Tello Nro. 191 – Dpto. 371 B° Juan Bautista Alberdi; resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y SERVICIOS SRL y tendrá por domicilio legal la Provincia de Jujuy y su sede social y administrativa en Entre Ríos 320 de la ciudad de Libertador General San Martín, sin perjuicio de los cambios que pudieran operarse, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o depósitos en cualquier lugar del país o el exterior. -

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el plazo de 10 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios. -

TERCERA: La Sociedad tendrá como Objeto el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos. Compraventa, trueque, importación y exportación de

materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Asimismo realizará la atención de servicios generales como reparación de viviendas, locales, oficinas, en tareas de albañilería, pintura, electricidad, cañerías de agua y gas domiciliario. -

Toda las operaciones se podrán realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociar a terceros en cualquier punto del país. Se podrá realizar actos y contratos con Entidades Autárquicas, Privadas, Estatales, Municipales, Provinciales y/o Nacionales. -

CUARTA: El Capital Social se establece en \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), que se dividen en 400 (cuatrocientos) cuotas de \$ 100 (pesos cien); el que es suscrito totalmente por los socios. Este capital se integra en dinero en efectivo y en un 50% en este acto. Los socios se obligan a integrar el resto dentro de los 2 (dos) años, contados a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. El señor Luis Alberto Gómez: suscribe 380 (trescientas ochenta) cuotas; la señorita Zulema Inés Sandi, 10 (diez) cuotas; la señora Isabel Alejandra Santucho, 10 (diez) cuotas. Cuando el giro de la sociedad lo requiera se podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, en Asambleas de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a, la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. -

QUINTA: La sociedad será representada y administrada por un socio–gerente; quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social con todas las facultades de ley, se designa en el cargo en este acto al señor Luis Alberto Gómez. En ejercicio de sus funciones el socio–gerente podrá realizar y/o celebrar todos los actos y contratos que fueran menester al objeto social, quedándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, podrá efectuar todas las operaciones bancarias en Instituciones Públicas o Privadas. -

Quedándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, avalar y/o dar garantías a terceros, por la sociedad, así como transmitir acciones, títulos y otros papeles endosables que excedan del 10% del capital social, cuando las operaciones sobrepasaran este monto deberá hacerlo con la firma de otro socio. -

SEXTA: Cada seis meses los socios se reunirán en Asamblea. Los días y horas de Asamblea serán fijados por el socio–gerente y el quórum se formará con la mayoría del capital social, si un socio presenta el voto mayoritario, se necesitará además, el voto de otro socio. Salvo las excepciones normales en la Ley o en el presente Contrato. Las citaciones se harán por escrito al domicilio expresado en el instrumento de Constitución, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia, el socio–gerente presidirá las Asambleas. De todo lo tratado se labrará actas. Las Asambleas Extraordinarias podrán solicitarse en cualquier tiempo, por socios que representen el 5 % del Capital Social.-

OCTAVA: EL 31 de Enero de cada año se cerrará el ejercicio social practicándose el inventario y balance correspondiente y efectuándose las reservas legales. Las utilidades o pérdidas obtenidas se distribuirán en proporción a los aportes, en ningún caso se distribuirán utilidades hasta no haber cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de Reserva Legal hasta completar el 20% del Capital Social. -

NOVENA: La cesión de cuotas no podrá hacerse a extraños sin que medie el voto favorable que represente tres cuartos del Capital Social. Cuando un socio se disponga a vender sus cuotas sociales deberá comunicar a los restantes y a la sociedad en forma fehaciente con treinta días de anticipación, los restantes socios tienen derecho de preferencia en la adquisición de estas cuotas, las que se distribuirán a prorrata entre los compradores, los que deberán expedirse dentro de los diez días de la comunicación. El valor de las cuotas se fijará por un balance general efectuado a la fecha de la comunicación del retiro y se pagará en ocho cuotas trimestrales consecutivas, las cuales llevarán un interés sobre saldo igual al que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para depósitos de Caja de Ahorro Común. En ningún caso se abonará valor llave. La sociedad podrá adquirir las cuotas del socio saliente con utilidades o por reducción del capital, debiendo comunicar a este dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo estipulado para los socios. -

DÉCIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios o su incapacidad, se procederá a la fijación y pago a los herederos y/o curador, en la forma establecida anteriormente. Si los herederos y/o curador decidieran continuar en la Sociedad, deberán unificar personería. -

UNDÉCIMA: A los efectos de otorgar poderes se faculta expresamente al socio–gerente a delegar alguna de las facultades o todas las que se le asignan en éste contrato. El señor Luis Alberto Gómez y/o a quien éste designe tiene poder amplio para realizar los trámites legales de constitución y de inscripción de la sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones a éste contrato, inclusive en la denominación social, otorgando los instrumentos que resulten necesarios. Cualquier duda de interpretación de éste instrumento se registrará por lo establecido en la Ley 19.550 y en las normas del Código de Comercio o del Código Civil. -

DUODÉCIMA: Los Socios designan al señor doctor don Sergio Marcelo CUELLAR, abogado, Matrícula Profesional: 1003 y Matrícula Federal: Tomo: 94 – Folio 791, con domicilio legal en la calle Independencia 219, de esta ciudad, como Representante Legal, a los efectos de la inscripción del presente contrato en Registro de Comercio, y de todo otro trámite legal que correspondiere a tal efecto. - Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. –

ACT. NOT. A- 00353460
 ESC. PUB. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, TITULAR DEL REG. N° 5

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2.005.-

Nestor Antenor Sanchez Mera
Escribano
Juzg. De Comercio de la Provincia de Jujuy

30 MARZO LIQ. N° 43119 \$ 50,70

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AUTO JUJUY S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Abril del año 2005 a las Dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2. Aumento del Capital Social y Modificación del Estatuto.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 8hs a 12hs y de 17hs a 20hs en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

DR. JUAN CARLOS PUSSETTO
PRESIDENTE

23/28/30 MARZO 01 / 04 ABRIL - LIQ N°43077 - \$997,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Abril del año 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referidos al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Noviembre del 2004.-
3. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.-
4. Remuneración a Directores y Síndico - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-
5. Fijación del número de Directores titulares que compondrá el Directorio y el de los suplentes, y elección de los mismos y de un Síndico titular y un suplente, con mandatos por tres años.-

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

DR. JUAN CARLOS PUSSETTO
PRESIDENTE

23/28/30 MARZO 01 / 04 ABRIL LIQ. N° 43077 \$ 997,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Asociación " DIALISIS JUJUY ASOCIACIÓN CIVIL " de conformidad a las disposiciones comprendidas en los artículos 30° y 31° de su Estatuto Funcional, convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 12 de Abril de 2.005 en el local en Balcarce N° 145 de la ciudad de S.S. de Jujuy, a horas 11,00 en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos asociados para la firma del Acta
- 3.- Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2.001/2.002/2.003 y 2.003/2.004.-
- 4.- Informe y Resolución sobre las tratativas realizadas con la C.A.D.R.A.
- 5.- Informe sobre la actividad docente, científica y tareas de asistencia social.

ARTICULO 32°: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto o disposición, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubiera reunido la mayoría absoluta de socios.

RUBEN FERNANDO FARFAN
ABOGADO- M. P. N° 871

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. N° 43105 \$ 299,10

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 1.988, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO ZAPLA OESTE N° 51, B° SAN PEDRITO- CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 504,00 m2.

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramire del Tribunal de Trabajo Sala II, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-102337/03**, Caratulado: "ANTONIA GRACIELA SALAS c/ EDUARDO ALFONSO VACA propietario de PANIFICADORA SAN NICOLAS s/ COBRO DE DIFERENCIA DE SALARIOS ADEUDADOS Y OTROS RUBROS", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.988)** importe de la Valuación Fiscal, **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO ZAPLA OESTE N° 51, B° SAN PEDRITO, DPTO M. BELGANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 10, MANZANA 54, PARCELA 8, PADRÓN A-3577, DOMINIO EN MATRICULA A-13857-3577**, registrado a nombre del demandado . Tiene una SUPERFICIE de 504,00m2. y los límites y medidas son Frente 12,00m, Fondo 42,00m, Limita: SE con calle Cerro Zapla, SO: con lote 19 (hoy parcela 9), NE: con lotes 1,2,3 y parte lote 4 (hoy parcela 7,6,5 y parte de parcela 4), NO: con lote 8 (hoy parcela 21) podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Cert. de Hip.N° 6335, con fecha 26/VI/96 Tlar. N° 25. **ASIENTO 2:** CONST DE HIPOTECA 1° GRADO: Acr. Carlos Roberto Esteche, Registrada: 26/VII/ 96.- **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 23/09/00- Tribunal de Trabajo Sala II-Jujuy- Expte. B-62454/00: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MARIA ELENA MALDONADO c/ EDUARDO ALFONSO VACA, Insc. Prov. 28/9/00, **ASIENTO 6:** Ref. al Asiento 5 Inscripción definitiva registrada el 9/11/00. **ASIENTO 7:** Embargo Preventivo en los presentes autos, registrada con fecha 14/10/03. **ASIENTO 8:** Embargo definitivo en los presentes autos, Registrada con fecha 11/12/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes el día 30 del mes de MARZO de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MARZO de 2005.- Dra. CLAUDIA LAMAS JUAREZ –PRO SECRETARIA. –

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43064 \$ 11,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL MITAD INDIVISA DE INMUEBLE CON MEJORAS UBICADO EN LA CIUDAD DE EL CARMEN.- BASE \$ 2.820.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaría nro.4, en el Expte. nro. **B-47.680/99** – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 2.820 (importe proporcional de la valuación fiscal) libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra, la mitad indivisa que le corresponde al demandado en el inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana 18, Padrón B-1661, Matrícula B-177, ubicado en el pueblo de El Carmen, y que tiene en su totalidad las siguientes características: Medidas: 12,00 mts. de frente e igual contrafrente por 59 mts.30 cm. de fondo en ambos costados encerrando una superficie de 711 m2 60 dm2.- y Limita: Norte: Con lote 26 y parte del lote 4.- Sud: con lote 24.- Este con lote 8.- Oeste: con calle Gral. Paz.- **GRAVÁMENES:** Registra los siguientes gravámenes: As. 1.- Embargo en el Expte. A-97.492/95 – EJECUTIVO: BANCO QUILMES S.A. vs. JUAN CARLOS ANCASI, ESTEFANÍA MAMANI DE ANCASI, CARLOS ANCASI Y OLGA TORRE DE ANCASI.- As.2 EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. nro. B-47.680/99-EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI.- As.3 EMBARGO PREVENTIVO en el Expte. nro. B-47463/99 – EJECUTIVO-PREPARE VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ CARLOS FRANCISCO ANCASI.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- **TITULOS** y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados.- **FORMA DE PAGO:** El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que

deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 30 de Marzo del 2005 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen.- S.S.DE JUJUY, 17 de Marzo del 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43055 \$ 11,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL LA 1/3 AVA PARTE INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE NUDA PROPIEDAD EN INMUEBLE UBICADO EN AV. JOSE M. FASCIO N° 754 UBICADO EN EL DPTO. DR. MANUEL BELGRANO. PCIA. DE JUJUY.- CON BASE.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaría nro. 7, en el Expte. nro. **B-48887/99** – EJECUTIVO- PREPARA VIA: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ MARIA ELENA DEL VALLE AGUIRRE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con todo lo edificado, clavado, cercado y demás adheridos al piso, con la base de \$ 19.842 (importe proporcional de la valuación fiscal) las 1/3 avas partes indivisa y en condominio de la nuda propiedad que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc. 1, Mz. 75, Lote 5b, Padrón A-7669, Matrícula A-52455 ubicado el Dto. Dr. Manuel Belgrano el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. N: 8,40m, Cfte: 8,25m, Cdo. E: 10,00m, Cdo. O: 11,65m, Limites: al N: Av. José M. Fascio, al S: Parcela 5-a, al E: Propiedad de José Torres, al O: Propiedad de Roberto Tezanos Pinto.- GRAVÁMENES: Unicamente en el presente autos que se cancelan con el producido de la subasta.- Registra de usufructo de por vida a favor del Sr. JOSE JULIO AGUIRRE (L.E. nro. 3.993.184) y HERMELINDA MARIA BARRETO (L.C. Nro. 9.632.307) constituido por Escritura Publica nro. 293 de fecha 26/12/1988.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podran ser consultados en secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según el informe del Oficial de Justicia en Fs. 148, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jose Julio Aguirre, como propietario y unico residente.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comision del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio legal que debiera constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan-S.S. de Jujuy el día 30 de Marzo del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficila y un Diario Local por tres veces en cinco días - S.S. DE JUJUY, 14 de Febrero del 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43054 \$ 11,70

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 AUTOMOVIL MARCA FIAT, MODELO DUNA S 1.4 INYECCION, año 2001, CON EQUIPO DE GAS INSTALADO, DOMINIO DRA 675 .-

S.S. Dra. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH, Vocal del Tribunal de Familia, Vocalía N° 3, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-85447/03**, caratulado: "ALIMENTOS: MARGARITA RUEDA c/ OSCAR RUBEN CATORCENO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 AUTOMOVIL MARCA FIAT modelo DUNA S 1.4 INYECCION, año 2001, Motor marca FIAT N° 159A2038 8579738; Chasis marca FIAT N° BAP155545*17007246; DOMINIO DRA 675 con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 175 de los presentes autos. El rodado registra PRENDA en primer grado a favor de FIAT AUTO ARGENTINA S.A. – Monto: \$15.127,01, a quien se notifica debidamente de la presente subasta a través de estos edictos, en los términos del art. 495 del Código Procesal Civil. También registra los siguientes GRAVAMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO - Por of. del Trib. de Familia, Voc. a cargo de la Dra. Gomez Cardozo de Puch - JUJUY – Expte. B-85447/02 – “ALIMENTOS: ESPINOSA M.C. c/ CATORCENO, Fecha Inscrp.: 26/04/02 – s/Monto. 2) EMBARGO DEFINITIVO - Por. of. del Trib. de Familia, Voc. a cargo de la Dra. Gomez Cardozo de Puch - JUJUY – Expte. B-85447/02 – “ALIMENTOS: ESPINOSA M.C. c/ CATORCENO, Fecha Inscrp.: 31/10/02 – s/Monto. La prenda, los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos.. La Subasta se efectuará el día Miércoles 30 de Marzo de 2005 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy y estará en exhibición desde una hora previa a la subasta. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 154-075725 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Marzo de 2005 – Dra. SANDRA RAMIREZ - SECRETARIA.-

21/28/30 Marzo S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE : \$ 12.000.00 UN CAMION MARCA FORD MODELO F-350/1967.-

S. S. el Juez en lo C. y C. N° 8 Sec. N° 16 en **Expt. A-13.015/01** Caratulado: Ejecución Prendaria: Deposito Papelero Argentino S.R.L. c/ Pascual Alfredo Tapia , comunica por 3 veces en 10 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE, de \$ 12.000.00 Un camión marca Ford, Modelo F-350 tipo chasis con cabina, motor Perkins N° PA 6251300, chasis marca Ford N° KA3JGN35814 año 1967, Dominio RVD 352, registrando:1) Prenda a favor del actor por U\$S 12.000.00 2) Embargo en Expte. A-13014/01 Rad. Juzg. C y C. N° 9 sin monto y 3) Embargo en Exp. A-20.191/03 Juzg. C. y C. 9 por \$ 1.056,49 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2.005 A HS. 18 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 25 de Febrero del año 2.005.-

21/28/30 Marzo – Liq. 43061 - \$ 11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :EQUIPO DE MUSICA- TELEVISOR COLOR- TURBO CIRCULADOR.-

S. S. el Juez en lo C. y C. N° 6 Sec. N 11 en **Expte. B-19998/97** Caratulado: Ejecutivo: BARONE S.A. C/ GOMEZ DE OCHOA JORDELINA Y CHOQUE OCHOA FRANCISCO, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de música marca Aiwa, dos parlantes, modelo k095693, modelo N° CADW 400-LH-Un televisor color marca Telefunken, estampilla 90582367 con control remoto Un turbo circulador de aire marca Yelmo, estampilla N° 827464, en el estado en que se encuentra. EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 31 de MARZO DEL AÑO 2.005 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, ,14 de Marzo del año 2.005-

21/28/30 Marzo – Liq. 43062 - \$ 11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$13.461,67 Y REDUCCION DE LA MISMA HASTA SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 19 RE-D-AA DIREC.4 PUERTAS AÑO 1999.-

S.S.el Sr. Juez en lo C. y C. N° 3 sec. N° 5 en el **Expte. B- 43936/99** Ejecutivo: Rios Miguel Angel c/ Palavecino Rosalia" comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$13.461,67, y en el estado en que se encuentra: Un automóvil Renault 19 RE-D-AA- Direc. Sedan 4 puertas , año 1999 , Motor marca Renault N° AC39928 Chasis marca Renault 8A1L534EZXL030548, Dominio CSY-862, para el supuesto caso de no existir postores por la base fijada , el martillero actuante esta autorizado a reducir la base en un 25% y si no obstante ello no hubiere postores, se rematara SIN BASE, Registrando: Prenda en 1er grado a favor BBVA -Bco. Frances S.A. por U\$S 22.080.00 2) Embargo en esta causa por \$ 16.456,06, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA, 31 DE MARZO DEL AÑO 2.005 a Hs.17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del año 2.005.-

21/28/30 Marzo – Liq. 43063 - \$ 11,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 7.903,08 LA MITAD INDIVISA SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN PASAJE 20 N° 333 PISO 1RO. DPTO. B 298 VIVIENDAS DEL BARRIO CORONEL ARIAS .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C.y C. Nro. 4 Sec. N° 8 en el **Expte. N° B-18.667/97** Ejecutivo; La Royal S.A. c/ Aguaysol Fortunato Marcelino , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 7.903,08, la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Aguaysol Fortunato Marcelino D.N.I. 8.196.550 sobre el inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo , ubicado en Pasaje 20 N° 333 Piso 1ro Dpto. B 298 viviendas Barrio Coronel Arias Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pvcia. de Jujuy, individualizado como: CC1; Secc,12;Manzana 222; Parcela 1 ; Padrón A-85.127; Matrícula A-43615, cuyos limites y superficies constan a fjs. 104 del pte. expte. el que se encuentra ocupado por el demandado según informe de fjs 122 de autos. Registra: Asiento 1) Hipoteca en 1er grado a

favor del IVUJ por \$ 6.094,50 Asiento 5) Emb. Prev. en esta causa por \$ 1.822,92. Asiento 6) Emb. Prev. en Expte. B-11.765/03 Sala 2da. T.T. por \$14.359,00 y Asiento 7) Emb. def. en esta causa Adquiriendo la mitad indivisa libre de todo gravamen las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2005 a Hs.17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Señala en el acto de la subasta el 35% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de local. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del año 2005.-

21/28/30 Marzo – Liq. 43060 - \$ 11,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **B-122024/04** caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO: LUIS ALBERTO FERNANDEZ”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo de 2005.- Atento al estado de autos, el escrito que antecede y habiéndose omitido incluir en los edictos publicados lo dispuesto a fs. 201, ampliase el plazo otorgado al Síndico para que presente los Informes individuales de los créditos insinuados, el día 04 de abril de 2005 y el día 18 de mayo de 2005 para la presentación del Informe General.- Asimismo, fijase como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 16 de agosto de 2005 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 25 de agosto de 2005.- Notifíquese por cédula y librar los edictos correspondientes que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mi ALBA GUTIERREZ, firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo de 2005.-

18/21/23/28/30 MARZO LIQ. N° 43028 \$ 19.50

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° **B-114870/04**, caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES SOLICITADO POR GUDIÑO RAVIOLA CARLOS DANIEL”, se hace saber el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 8 de Abril del 2005.- 3.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DÍAS. 4.- Notifíquese, protocolícese etc. notifíquese por cédula. FDO DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local pr tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2.005.-

30 MARZO 1 / 4 ABRIL LIQ. N° 43112 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2, se hace saber que en el Expte. N° **B-122.787/04** caratulado: “ PEQUEÑO CONCURSO LAS CAÑADAS S.R.L.” se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Ampliar los plazos del CONCURSOS DE ACREEDORES LAS CAÑADAS S.R.L. y fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el SINDICO el día 11 de Abril del cte. año.- 2.- Fijar fecha para la presentación por parte del SR. SINDICO de los Informes individuales el día 24 de Mayo del 2005.- 3.- Fijas para el día 23 de junio del corriente año para que la Concursada presente la categorización de sus acreedores.- 4.- Fijara para el 8 de julio del 2005, para que el Síndico presente el Informe General.- 5.- Fijar fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 de Noviembre del 2005 a hs. 9.00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado e inhábil.- 6.- Fijar el día 26 de Octubre del 2.005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 7.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).- 8.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- FDO: DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ.- ANTE MI: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER- SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DEL 2005.-

30 MARZO 1/4/6/8 ABRIL LIQ. N° 43114 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° **B-50523/99** caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (ENTE RESIDUAL) C/ VILLEGAS OSCAR RENE Y SUBELZA WENCESLAO SANTOS”.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2.004. Atento a lo solicitado y lo informado por la actuario, hágase efectivo el apercibimiento decretado, en contra del demandado WENCESLAO SANTOS SUBELZA, teniéndose, por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado: SR. WENCESLAO SANTOS SUBELZA, mediante edictos a publicarse e Boletín Oficial, en un diario local, y en la provincia de Salta; por tres veces n cinco días; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE

CON NUEVE Y SEIS CENTAVOS (\$ 829,96) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 414,98), calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo cíteselos de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuvieren, dentro del termino de CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- fdo. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi: Pro secretaria DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS . ES COPIA.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local la Provincia de Salta por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43072 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 , SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° **B-50377/99**, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y MERCEDES DEL V. CASTRO”, al SR. HECTOR HUGO GONZALEZ, le hace saber que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1.- Téngase por presentada a la DRA. CRISTINA MARCO DE CHANI, Defensora Oficial de Pobreza y Ausente, por constituido domicilio legal, en nombre y representación del SR. HECTOR HUGO GONZALEZ, a mérito de la designación obrante a fs. 85.- 2.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY – ENTE RESIDUAL, en contra de los SRES. HECTOR HUGO GONZALEZ Y MERCEDES DEL VALLE CASTRO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.092,96), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 3.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 4.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO JENEFES Y NELSON RIVAS, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 226,26) para cada uno de ellos, a la que se le aplicaran los mismos intereses que para el capital.- 5.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.).- 6.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE- JUEZ- ante mi: DRA. NORA C. AIZAMA – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005.-

23/28/30MARZO LIQ. N° 43071 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° **B-83108/02** – “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ CACERES JUANA HORTENCIA”, Publíquese el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JULIO DE 2002.- Por presentado el DR. SERGIO MARCELO JENEFES, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, en representación del BANCO MACRO S.A. , a mérito de la fotocopia juramentada de ratificación de poderes que obra a fs. 7/13.- De la demanda ordinario interpuesta, córrase traslado a la accionada JUANA HORTENCIA CACERES, en el domicilio denunciado, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES, bajo apercibimiento de darle por decaído de derecho a hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a la accionada para que en el plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificado en lo sucesivo por Ministerio de ley.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal; Ante mi: ELBA RITA CABEZAS, Secretaria.-

Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43070 \$ 11.70.-

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría N° UNO, de la Provincia de Jujuy, en los autos **B-127786/04**, caratulados: “BRILS HECTOR RUBEN y NAVARRO DE BRILS SILVIA MARIEL S/ CONCURSO”, hace saber la siguiente :Resolución de fs.39/40//“San Salvador de Jujuy,21 de febrero de 2.005.- **AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., RESUELVO:** I.- Declarar la apertura del pequeño concurso de acreedores de los Sres.Silvia Mariel Navarro, DNI N° 11.076.077 y Ruben Hector Brils con D.N.I.: 5.537.777, con domicilio en calle Sarmiento N° 113 de la Ciudad de El Carmen.- II.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día viernes 18 de marzo del cte. año a hs. 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el Oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. III.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 27 de abril de 2.005.- IV.- Intimar a la concursada a presentar en el término de TRES DIAS de la notificación de la presente, los libros referidos a su situación económica, en ésta

Secretaría del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la Ley 24.522.- V.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.- VI.- Declarar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concursado. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio, Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.- VII.- Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los Juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.- VIII.- Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente.-IX.-Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos trescientos (\$ 300) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la L.C.Q.- X.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los Informes individuales el día 2 de Junio de 2.005.- VI.- Fijar el día 11 de Julio de 2.005, para que el Síndico presente el Informe General.- XII.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 20 de septiembre de 2.005 a hs. 9,00 o el día inmediato posterior si éste fuese feriado o inhábil.- XIII.- Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).- XIV.- Notifíquese por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C.Q.) Fdo. Dr. JOSE L.CARDERO, Juez. Ante mí: Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Sec. Hab."- A tales efectos publíquese en un diario local y en el boletín oficial por CINCO días.- SECRETARIA N° 1, Sec. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

28/30 MARZO 1/4/6 ABRIL LIQ. N° 43094 \$ 19.50

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4-secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, Expte.N° **B-123400/04**; caratulado: EJECUTIVO: KRISTAFOR, Carlos Hector c/ SAENZ, Alfredo Dario" se ha dictado la siguiente **Resolución**: " San Salvador de Jujuy, 28 de FEBRERO de 2005.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA:CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. **KRISTAFOR, CARLOS HECTOR**, en contra del Sr. **ALFREDO DARIO SAENZ**, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)** con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el - Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales del **Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS**, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 390, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con más I.V.A. si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 30/32 y 34/36, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) . V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. - FDO. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez ante mí Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria". ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DE 2.005.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. N° 43098 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado de N° 4-secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, **Expte. N° B-122133/2004**; Caratulado: Ejecutivo: OTERO, SERGIO OROMSIMBO c/ BIERIG, ALCIDES MARCELO, notifica por este medio al demandado Sr. ALCIDES MARCELO BIERIG el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de agosto de 2004. Por presentado el Sr. SERGIO OROMSIMBO OTERO por sus propios derechos con el patrocinio letrado del DR: DANIEL ABRAHAM ANUN, a mérito de la firma inserta al pie del escrito de presentación, por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la Demanda ejecutiva deducida por el cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y c.c. del C.P.C., librese en contra del demandado SR. ALCIDES MARCELO BIERIG, en el domicilio denunciado. Mandamiento de PAGO, EJECUCION y EMBARGO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE C/00/100 (\$ 439,00), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN C/70/100 (\$ 131,70), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 C.P.C), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el

cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiese.- FDO. Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – SECRETARIA- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. N° 43098 \$ 11.70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-123638/04** " ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: MONZON CATALINO OSMAR c/ EMPRESA CONSTRUCTORA GIGON S.R.L. Y OTROS", publíquese el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2004.- Proveyendo al escrito de fs. 76 punto I): Téngase presente el oficio diligenciado al Registro Público de Comercio, agregado a fs. 74.- Al punto II) Notifíquese a GIGON S.R.L. en el domicilio informado (Lamadrid N° 330), el proveído de fs. 38.- A la presentación de fs. 80: Téngase por contestado el traslado conferido, del proveído de fs. 72.- Notifíquese por cédula y a GIGON S.R.L. en el domicilio denunciado. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal- Ante mí: ,- JOSEFINA VERCELLONE – Habilitada. **DECRETO DE FS. 38:** " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2004.- Por presentada la Dra. MARINA PAREDES MARTINEZ , por constituido domicilio legal, en representación de CATALINO OSMAR MONZON a mérito de la fotocopia de poder general que debidamente juramentada acompaña a fs. 1/2 . De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a las accionadas EMPRESA CONSTRUCTORA GIGON S.R.L. y D.G. S-A- CONSTRUCCIONES en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles , contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a las accionadas, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlas las posteriores Resoluciones –cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.. Notifíquese por cédula.- FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal -. Ante mí: MARIA CRISTINA GARZON DE MACERO – Habilitada.- **DECRETO DE FS. 72:** " SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Diciembre de 2004.- Hágase saber al Dr. GUSTAVO TORO el informe actuarial que antecede previo a hacer efectivo el apercibimiento ordenado.- Téngase por contestada la demanda por parte de DG S.A. CONSTRUCCIONES.- De la misma y de las defensas opuestas córrase TRASLADO a la parte ACTORA por el término de DIEZ DIAS a los fines del art. 3012 del C.P.C.... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO – Vocal Habilitado- Ante mí: M. JOSEFINA VERCELLONE – Habilitada.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 15 de MARZO DE 2005.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. N° 43090 \$ 11.70

DRA. MARIA V. PAGANINI, Vocal Pte. de Trámite en el **Expte. N° B-11781/04**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN Expte. N° B- 84755/02, REMONDEGUI, NELSON ALFREDO C/ MONOPOL II, CASTRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO Y NASER, EDA VERONICA, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE FEBRERO DE 2005.- Atento a lo manifestado por el actor a fs. 45, Notifíquese a la demandada EDA VERONICA NASER el proveído de f. 9 mediante edictos, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese.- fdo.- Dra. María v. Paganini.- Vocal- Pte. de Trámite.- ante mí: DR. JULIO A. NIETO.- Pro- secretario.- **DECRETO DE FS. 9.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2004.- Téngase por presentado el SR. NELSON ALFREDO ROMONDEGUI por sus propios derechos y con el patrocinio Letrado de los DRES. CRISTINA ANDREA SOLER Y ERNESTO RENE ESPADA por constituido domicilio legal y por parte.- Visto lo peticionado en el escrito de fs. 4 y arts. 460 y 461 sgtrs. Y conc. C.P.C. tiénese por ejecución de sentencia en contra de la firma MONOPOL II, JUAN ANTONIO CASTRO GONZALEZ y EDA VERONICA NASER, librese mandamiento de pago, ejecución y citación de remate por la suma de \$ 122.967,71 que por capital se reclama, con más la suma de \$ 60.000, que se calculan provisoriamente para ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, , hasta cubrir ambas sumas, designándose depositario judicial al propio afectado y/o a tercera persona de responsabilidad y arraigo. Como así también cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. – Notifíquese, librese mandamiento al SR. OFICIAL DE JUSTICIA.-FDO. Dra. MARIA V. PAGANINI.- VOCAL – PTE. DE TRAMITE.- Ante mí: DR. JULIO A. NIETO.- Pro- Secretario.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE Febrero de 2005.-

28-30- Marzo 1 ABRIL LIQ. 43104 \$ 11.70.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial N° **B- 77323/01** – " ORDINARIO POR POSESIÓN VEINTEAÑAL: BONILLO JOSE ANTONIO FRANCISCO C/ ZABALA PLINIO; se ha dictado el siguiente DECRETO: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2005.- Téngase presente constancias de publicación de edictos que se agregan a fs. 88/90 de autos. Previo proveer a lo solicitado y encontrándose firme decreto de fs. 63 y 80, designase al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación de los demandados ENRIQUE ALBERTO ZABALA, MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA y a quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble sito en calle Guemes s/n de Ciudad Perico , DPTO EL CARMEN-PCIA. DE JUJUY identificado como lote N° 14 mna 29, Padrón b- 1873.- Notifíquese por cédula a los demandados ENRIQUE ALBERTO ZABALA, MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Guemes s/n de Ciudad Perico , DPTO EL CARMEN- PCIA. DE JUJUY identificado como lote N° 14 mna 29, Padrón b- 1873.- por edicto.- FDO.: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- VOCAL- Ante mi: SR. CESAR BAREA- PROSECRETARIO.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS, en letra 7 B sin agregados, ni enmiendas.- Secretaria : San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo del 2005

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. N° 43109 \$ 28.50

EDICTOS DE CITACION

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el **Expte. N° 2326-C-1987** y Agregado cita y emplaza a la SRA. ROMERO, ROSA DNI N° 12.119.322 para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 22 de la manzana 397 del B° Alto Comedero de esta Ciudad Dpto. DR. MANUEL BELGRANO Adjudicado por DECRETO 5279-E-19991 bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte. según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS POR BOLETÍN OFICIAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2.005.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. N° 43088 \$ 11.70

DR. OSCAR M. ARAMAYO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 1241/04** caratulado: JEREZ JULIO LEONARDO (NO HABIDO) P. S. A. LESIONES . CIUDAD”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2.005 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- citar por edictos por el termino de tres veces en cinco días contados a partir de la ultima publicación al imputado LUCIO LEONARDO JERÉZ, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparece sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal .2.- Notifíquese, hágase saber, protocolícese, etc.- FDO: DR. OSCAR M. ARAMAYO-JUEZ .ANTE MI DR. SERGIO LELLO SANCHEZ-SECRETARIO”.- SECRETARIA N° 3, 15 DE MARZO DE 2005 PUBLIQUESE SIN PREVIO PAGO POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

28-30 MARZO-1 ABRIL S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 – sito en calle ROGELIO LEACH esq. Sarmiento 1° Piso de SAN PEDRO DE JUJUY, en el **Expte. N° A- 24.295/04**, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: RENÉE ALICIA LEZANA DE DECIMA C/ ADOLFO RENÉ DÉCIMA, hace saber al SR. ADOLFO RENE DECIMA que se ha distado la siguiente providencia: “ SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2.005.- 1.- Atento lo solicitado, constancias de autos y estando acreditados los requisitos exigidos por el art. 162 del C.P.C., de la demanda incoada córrase traslado al demandado ADOLFO RENÉ DÉCIMA, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de quince días, contados desde la última publicación de edictos , que se efectuara por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y nombrarse en su representación al SR. DEFENSOR OFICIAL (art. 162, 196 y cctes del CPC).- Hágasele saber al SR. demandado que las copias para traslado se encuentran en secretaría a su disposición.- 2.- Notifíquese .- FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ POR HABILITACIÓN- DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA”.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2005.-

30 MARZO 1/4 ABRIL LIQ. N° 43111 \$ 11.70

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-1110-2.004**, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1 SAN PEDRO . ASUNTO: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS CON PRESUNTO ABANDONO DE CARGO DE CAJAL, LIDIA ESTHER, DNI. N° 1.791.512 en un cargo de M.E.P. titular desde el 2/03/04 cita y emplaza por el termino de seis (6) días hábiles a la SRA. LIDIA ESTHER CAJAL a tomar conocimiento de la conclusión N° 8/ 05 obrante a fs. 56/57 en autos en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso “B”, en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. - Vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo instrucción con el tramite de emitir dictamen.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5) seguidos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005.-FDO.: DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

30 MARZO 1/4/6/8 ABRIL S/C

EDICTOS DE MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS DE LA PROVINCIA, en el **Expte. N° 036-A-00**, ha dispuesto, por el art. 1° de la Resolución N° 07-J-2.005: “ DISPONER SE PRACTIQUE LA MENSURA Y AMOJAMIENTO DE LA MINA “PAUL”, de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (arts. 53 y 81 del C.M.) .- En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de quince (15) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: 1X= 7384255,06; Y= 35064486,07; 2X= 7382877,14; Y= 3506168,1; 3X= 7383407,12; Y= 3507015,72; 4X= 7383725,08; Y= 3505638,45”.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL CODIGO DE MINA- SECRETARIA 28 DE FEBRERO DE 2.005.-

30 MARZO 8/13 ABRIL LIQ. N° 43120 \$ 11.70

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS: EDICTO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 045-A-1.995**, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de TREINTA (30) PERTENENCIAS DE SEIS (6) HECTAREAS cada una, para la explotación de un yacimiento de mineral de ORO DISEMINADO, en el Departamento SANTA CATALINA de esta Provincia, bajo la denominación de MINAS "AZULES", que se otorga en favor de JOSE OSCAR ALTEA, ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½ y readecuación de fs.20/21, UBICACIÓN dada por el Registro Gráfico a fs. 21/vta.y 22, sobre terrenos individualizados con el Padrón N° M-93, asignados a los lotes 5,6 y 14-Lote Original 58.- de propiedad de los Sres. FARFAN FRUSTUOSO, FARFAN JULIAN Y FARFAN MEDARDO, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs.48/54, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, (Arts. 46,51/53, 67, 76, 312 y 351 del Cód. de Minería). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: P.P. X= 7574268,88 Y=3496054,16; desde allí se medirán con rumbo ESTE la distancia 300mts. hasta encontrar el esquinero A con coordenadas X=7574268,88 Y=3496354,16; desde allí con rumbo SUR se medirán 6.000 mts. hasta encontrar el esquinero B con coordenadas X=7568268,88 Y=3496354,16; desde allí con rumbo OESTE se medirán 300 mts. hasta encontrar el esquinero C con coordenadas X=7568268,88 Y=3496054,16 y por último desde allí con rumbo NORTE se medirán 6000 mts. hasta encontrar el punto de partida P:P.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 14 de febrero de 2.005.-

30 MARZO 8/13 ABRIL LIQ. N° 43117 \$ 11.70

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 127.111/04: SUCESORIO AB- INTESATATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y / o acreedores de **DON SUMBAÑO NARCISO**.- Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, edicto en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2005.- SECRETARIA N° 1 – OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43047 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 123.522/04: SUCESORIO AB- INTESATATO: **PAULINA FLORES**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE OCTUBRE DE 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43080 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de **ORLANDO HUMBERTO BENAVIDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 DE MARZO DE 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. N° 43082 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 118.441/04: SUCESORIO : cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y / o acreedores de **DON LUERE TEUDOR**.- Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, edicto en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA Nº 1 – OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

23/28/30 MARZO LIQ. Nº 43081 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6,
SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a
herederos y acreedores de **DOÑA LIDIA EUDOSIA SALAS DE ZAMBRANO
Y DON ROQUE ZAMBRANO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN EL
TERMINO DE CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2005.-

23/28/30 MARZO LIQ. Nº 43083 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2,
SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de
GUERRERO MARGEN DAMIANA, a cuyo fin publíquese edictos en el
Boletín Oficial y un diario local, por el termino de TRES VECES EN CINCO
DIAS.-Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los
que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

23/28/30 MARZO LIQ. Nº 43086 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2,
DE LA PCIA. DE JUJUY (A/C de la DRA. OLGA VILLAFÑE, JUEZ Y
SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B- 133.858/05: “ SUCESORIO AB
INTESTATO: **MODESTA VERA**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS
HABLES a herederos y acreedores de la causante.-
Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO
DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2005.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. Nº 43089 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1-DE LA PCIA. DE JUJUY, en el
Expte. Nº B- 132.702/05: “ SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS
HABLES a herederos y / o acreedores de **DOÑA PATROCINA CRUZ.-**
Públíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un
DIARIO LOCAL.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2005.-
SECRETARIA Nº 1- OLGA B. PEREIRA SECRETARIA .-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. Nº 43095 \$ 11.70

DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4,
SECRETARIA Nº 7-DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 133.938/05
caratulado: “**SUCESORIO: HUGO NESTOR BASILIO GOYECHEA**, cita y
emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de HUGO
NESTOR BASILIO GOYECHEA, LE. Nº 3.997.395.-
Públíquese edicto en el Boletín Oficial y un DIARIO LOCAL por TRES VECES
EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE MARZO DE 2005.-
DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. Nº 43096 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1,
cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y
acreedores de **DON MIGUEL ANGEL SERRANO.-**
Públíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Nov. DE 2.004.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. Nº 43111 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº
9,SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y
acreedores de **DON TEODORO RAIMUNDO ALVAREZ.-**
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN
CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 09 Marzo de 2.005.- DR. HUGO CESAR MOISES
HERRERA. SECRETARIO.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. Nº 43103 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº
8,SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y
acreedores de **DON ANDRES VALDEZ.-**
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN
CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 03 Marzo de 2.005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA-
FIRMA HABILITADA.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. Nº 43100 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº
9,SECRETARIA Nº 17, DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por
TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO PEREZ.-**
SECRETARIA: DRA. LILIANA F. PELLEGRINI
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local por TRES
VECES EN CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Feb. de 2.005.-

28/30 MARZO 1 ABRIL LIQ. Nº 43102 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4,
SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 134297/05 caratulado: “SUCESORIO:
CARDENAS TEOFILO” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del
causante **CARDENAS TEOFILO**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de
la ultima publicación.-
Públíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco
días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2.005 – DRA. SILVIA
RAQUEL LAMAS – SECRETARIA.
-30 MARZO 1 / 4 ABRIL LIQ. 43118 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9,
SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de
DON RENE FERNANDEZ.-
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2.005 –

30 MARZO 1 / 4 ABRIL LIQ. 43114 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9,
SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de
WILFREDO FRIAS.-
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, MARZO 18 DE 2005.-

30 MARZO 1/ 4 ABRIL LIQ. 43115 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, de
la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dr. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3), en el
Expte. Nº B-117.843/04: “SUCESORIO DE **DOÑA JOSEFA ELOINA
MALDONADO**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a
herederos y acreedores de la causante.-
Públíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DEL 2004

30 MARZO 1 / 4 ABRIL LIQ. 43116 \$ 11.70

TARIFAS

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		